

Igualmente se le comunica que durante el plazo de Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, pueda contestar el Pliego formulado, presentar alegaciones o proponer o aportar las pruebas que interesen para la defensa de su derecho.

(39) La Jefe de Sección, Fdo.: María Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expediente C-87/91

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor, en el Expediente por Infracción Administrativa de Contrabando núm. 87/91, incoado por la Guardia Civil, no habiendo sido posible la notificación personal, se formula a los presuntos propietarios de 190 cajetillas de tabaco Marlboro y 50 cajetillas de Fortuna, o sus representantes legales, el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados.- Exportar géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3.º, del Art. 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (B.O.E. de 30-Julio-82), de Contrabando, sancionada en los Artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, pueda contestar el Pliego formulado, presentar alegaciones o proponer o aportar las pruebas que interesen para la defensa de su derecho.

(40) La Jefe de Sección, Fdo.: María Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expediente C-100/91

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor, en el Expediente por Infracción

Administrativa de Contrabando núm. 100/91, incoado por la Guardia Civil, no habiendo sido posible la notificación personal, se formula a los presuntos propietarios de 128 tortas de pan, o sus representantes legales, el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados.- Importar géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin cumplir los requisitos establecidos para acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2.º, del Art. 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (B.O.E. de 30-Julio-82), de Contrabando, sancionada en los Artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, pueda contestar el Pliego formulado, presentar alegaciones o proponer o aportar las pruebas que interesen para la defensa de su derecho.

(41) La Jefe de Sección, Fdo.: María Merced Hernando Muriel.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 2415/89

Por la presente se notifica a Mustafa Azahaf, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 20-12-90 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Mustafa Azahaf, Ahmed Aanano Amar y Al-Lal Suhil Farid de la falta por la que vienen condenados, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a 13 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(42) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).